

Lía Guillermina Oliveto

“Piezas, presos, indios habidos en buena guerra, cimarrones y fugitivos. Notas sobre el cautiverio indígena en la frontera oriental de Tarija en el siglo XVI”

p. 29-66

*Vivir en los márgenes*

*Fronteras en América colonial: sujetos, prácticas e identidades, siglos XVI-XVIII*

Diana Roselly Pérez Gerardo (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

2021

318 p.

Figuras

(Serie Historia General 42)

ISBN 978-607-30-4838-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 20 de septiembre de 2021

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/736/vivir\\_margenes.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/736/vivir_margenes.html)

D. R. © 2021, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

## ENUNCIADOS COLONIALES: LECTURAS CRÍTICAS



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



PIEZAS, PRESOS, INDIOS HABIDOS EN BUENA GUERRA,  
CIMARRONES Y FUGITIVOS

NOTAS SOBRE EL CAUTIVERIO INDÍGENA EN LA FRONTERA  
ORIENTAL DE TARIJA EN EL SIGLO XVI

LÍA GUILLERMINA OLIVETO

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
Universidad de Buenos Aires

Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"

*Cautivos en la frontera oriental de Tarija en el siglo XVI:  
huellas en el palimpsesto de la historia*

A lo largo de años de lectura y análisis de documentación de archivo de los siglos XVI y XVII sobre el espacio de los valles orientales de Tarija (extremo sureste del actual Estado Plurinacional de Bolivia) hemos identificado una serie de referencias que dan cuenta de la existencia de cautivos indígenas en este sector de la frontera oriental de la Audiencia de Charcas, en el virreinato del Perú (véase la lámina 1). Esas noticias plantean la existencia de un elusivo tipo social para la investigación histórica en un doble sentido. Por un lado, la escasez de la documentación que alude a ellos carece, además, de indicios sobre su captura y su destino posterior dentro del espacio colonizado. Por otro, estos indígenas cautivos resultan evasivos para la interpretación en tanto se trata de sujetos sociales históricos que no pueden ser equiparados a los miembros de los conjuntos mayoritarios de la población indígena colonizada en ese espacio. Es decir, los cautivos surandinos no formaron parte (ni en su origen ni en su vida posterior) de los colectivos de tributarios organizados que se concebían en términos de grupos étnicos.

Estos colectivos étnicos estaban reunidos en comunidades congregadas territorialmente a partir del proceso reduccional comenzado



Lámina 1. Taríja en el contexto de la Real Audiencia de Charcas en el Virreinato del Perú (finales del siglo XVI). Elaboración propia



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

hacia 1575, poseían sus autoridades (*curacas*), se organizaban a partir de *ayllus* (unidad social basada en el parentesco) y estaban sujetos a obligaciones coloniales (especialmente la prestación rotativa de trabajo o *mita* y el tributo). En ese sentido, la excepcionalidad de los cautivos en los Andes amerita su análisis y tal es el aporte original de este trabajo que complejiza las múltiples posibilidades de la sujeción colonial indígena, en particular en los espacios distantes de los centros de poder político y judicial. Considerando, además, que el cautiverio indígena en esta frontera continuó, aun con sus matices, hasta por lo menos comienzos del siglo XX, este trabajo contribuye a desentrañar los orígenes coloniales de una de las prácticas más abyectas y violentas del sometimiento de las poblaciones originarias a manos de los que devinieron en propietarios de las tierras enajenadas a los indígenas.<sup>1</sup>

A partir de algunas de las esquivas referencias sobre los cautivos indígenas proponemos una reflexión y un análisis que permita, acercarnos a los complejos procesos que han dejado poco rastro en la documentación, pero cuya existencia resulta innegable. No sólo interesa comprender las dinámicas de la ocupación del espacio en relación con la estructura productiva en formación y las de las relaciones interétnicas que conllevaban sino también considerar los dispositivos discursivos que contribuyeron a la justificación y legitimación de estas realidades, en principio, prohibidas. Sin embargo, su existencia no debe entenderse como la prueba de meros incumplimientos de la norma, sino que estas prácticas se inscribieron en las características de la cultura política y jurídica de la modernidad americana. Sucede que el marco jurídico de la época distaba de ser homogéneo con pretensión de universalidad; por el contrario, y a diferencia del contemporáneo, en su interior eran compatibles permisos, normativas, fueros, así como usos y costumbres que autorizaban en ciertas jurisdicciones lo que estaba prohibido en otras.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Erick D. Langer, “A violencia no cotidiano da fronteira: conflitos interétnicos no Chaco boliviano”, *Estudos de História*, Universidade Estadual Paulista, São Paulo, v. 13, n. 2, 2006, p. 207-230.

<sup>2</sup> Carlos Garriga, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, *Istor*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, año IV, n. 16, 2004, p. 12-44.



Cabe señalar que este trabajo no se aboca al estudio de los cautivos (hombres y mujeres) sobre los que más ha focalizado la historiografía; es decir, europeos o mestizos capturados en los espacios colonizados por grupos indígenas que se encontraban fuera de la dominación castellana.<sup>3</sup> Este sesgo historiográfico ha llevado a asociar exclusivamente la noción de cautivos (y en particular a las cautivas blancas y cristianas) con el asedio indígena a los centros de población establecidos por la colonización europea. La historiografía, en general, reproduce acríticamente el registro presente en la documentación en la que la palabra cautivo está más relacionada con los europeos privados de su libertad mientras que la situación contraria se describe con eufemismos como “presos”, “cimarrones” o “indios habidos en buena guerra”. La narrativa así surgida llevó a una exitosa producción de sentido que sobredimensiona el cautiverio europeo, mientras oscurece o ignora el cautiverio de hombres, mujeres y niños indígenas, que estimamos más numeroso que el primero. Por lo demás, como mostraron Green y Molina en sus estudios sobre la Patagonia en el siglo XIX, el cautiverio indígena fue frecuentemente enmascarado como un beneficio para las víctimas que, en la sociedad blanca, podían ser redimidas de su salvajismo y falta de civilidad, mientras se soslayaban las múltiples dimensiones de la violencia que conllevaba la captura.<sup>4</sup>

Aquí intentamos seguir el movimiento inverso, es decir, el de los indígenas que fueron capturados y forzados a abandonar sus tierras libres del control colonial para reasentarlos y convertirlos en mano de obra de sus emprendimientos productivos. Estos son los cautivos que menos recurrentemente se revelan en la documentación y los que han sido, justamente dada esa dificultad metodológica, menos estudiados. Es necesario realizar una aclaración más: considerar a los cautivos en la frontera suroriental de la Audiencia de Charcas en los siglos XVI y XVII incluye, por lo menos, dos situaciones diferentes que es preciso

<sup>3</sup> Entre las investigaciones que incluyen estudios de casos de esta naturaleza en nuestra región de interés sugerimos: Thierry Saignes, *Ava y karai. Ensayos sobre la frontera chiriguano, siglos XVI-XX*, La Paz, Hisbol, 1990.

<sup>4</sup> Aldo G. Green y Gabriela Molina, “Cautivos indígenas en la sociedad santafecina del siglo XIX”, *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, Santa Fe, n. LXXII, 2015-2016, p. 125-154.



identificar. Por un lado, los cautivos indígenas capturados por otros indígenas residentes en espacios al este de los efectivamente conquistados para ser vendidos a españoles como parte de una extensa red de intercambios e intermediarios que atravesaban tierras indígenas y espacios colonizados. De alguna manera, estas prácticas eran continuadoras de lógicas presentes en el área antes de la llegada de los europeos pues, ya entonces, algunos grupos se organizaban para realizar expediciones de captura de otros indígenas con el fin de intercambiarlos.<sup>5</sup> Por otro, encontramos cautivos indígenas que fueron habitantes de estos mismos espacios no conquistados y que los españoles obtuvieron directamente, a través de medios violentos, pero sin la mediación de indígenas aliados. Nuestras referencias corresponden sobre todo a esta última situación. De esta manera, aportamos una casuística fundada en documentación singular y poco frecuente, ya que los propios protagonistas españoles dan cuenta de sus acciones de avance territorial, tras la descripción de las nombradas “entradas”, “correrías” o, eufemísticamente, “jornadas pacificadoras”.

Previo al desarrollo de nuestra propuesta, cabe colocar el problema en su contexto. A fines del siglo XVI, los valles tarijeños, espacio intermedio entre la puna o altiplano (3 000 a 4 000 msnm) y las llanuras pedemontanas (menos de 1 000 msnm) constituyeron una frontera de guerra, de manera similar a lo que fueron durante la vigencia del imperio inca, cuya expansión fue resistida y frágil. Se concibe a la frontera como un espacio de interacción, de disputa y de gran dinamismo poblacional, de intercambios de diversa índole y de transformación mutua de los colectivos intervinientes. Mal podemos definir a estos colectivos simplemente como españoles e indígenas. En el complejo fronterizo se vinculó una variedad de actores sociales (individuales y colectivos) de cada uno de los estamentos de la sociedad colonial,

<sup>5</sup> Ante la imposibilidad de desarrollar la cuestión del cautiverio de indígenas en la zona a manos de otros indígenas con fines de comercialización o incorporación a su organización social como mano de obra servil, remitimos a Thierry Saignes, *Historia del pueblo chiriguano*, compilación, introducción y notas de Isabelle Combès, Lima/La Paz, Instituto Francés de Estudios Andinos/Plural, 2007; Catherine Julien, “Kandire in Real Time and Space: Sixteenth-Century Expeditions from de Pantanal to the Andes”, *Ethnohistory*, American Society of Ethnohistory, Duke University, v. 54, n. 2, 2007, p. 245-272.

de por sí heterogéneos: peninsulares, españoles criollos, indígenas sometidos, indígenas rebeldes, africanos esclavizados y sus descendientes y un abanico muy diverso de mestizos que fueron la expresión de las vinculaciones entre esos grupos. En conjunto desplegaron, como bien dio cuenta Guillaume Boccara, dinámicas que desencadenaron una variedad de procesos como la etnogénesis, la etnificación y los múltiples mestizajes y que fueron el producto de la disputa por la ocupación de los espacios vitales, la propia supervivencia y de la puesta en práctica de acciones diversas en pos de la defensa de los intereses de cada uno de los colectivos intervinientes que entendemos como cultural, económica y sociopolíticamente diferentes.<sup>6</sup> Esas dinámicas incluyeron el enfrentamiento violento y las relaciones más o menos pacíficas o diplomáticas de negociación o intercambio, pero también fueron más allá. Las relaciones sociopolíticas fronterizas abarcaron también las clasificaciones y definiciones categoriales que interpretaban la realidad histórica y que acompañaron y legitimaron las estrategias de los grupos en disputa como parte de procesos de normalización de la dominación y de territorialización del poder.<sup>7</sup>

Entendemos al complejo fronterizo edificado alrededor de la villa de Tarija, en los Andes orientales, en el siglo XVI como un palimpsesto en el que las huellas de las dinámicas sociopolíticas pasadas se perciben en la configuración de la realidad colonial que aportó gran parte de los nuevos elementos de esa construcción. Sin embargo, las novedades no fueron impulsadas únicamente por los europeos, ya que en la definición del espacio fueron determinantes también procesos protagonizados por indígenas que coincidieron y se imbricaron con la presencia española para configurar las nuevas

<sup>6</sup> Guillaume Boccara, “Génesis y estructura de los complejos fronterizos euro-indígenas. Repensando los márgenes americanos a partir (y más allá) de la obra de Nathan Wachtel”, *Memoria Americana*, Sección Etnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 13, 2005, p. 21-52.

<sup>7</sup> Boccara, “Génesis y estructura...”, p. 21-52; Christophe Giudicelli, “Encasillar la frontera. Clasificaciones coloniales y disciplinamiento del espacio en el área diaguito-calchaquí (S. XVI-XVII)”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, 2009, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/56802> (consulta: 15 de noviembre de 2019); Antonio Manuel Hespanha, “El espacio político”, en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, trad. de Ana Cañellas Haurie, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, p. 85-122.

características de este espacio de frontera en el siglo XVI.<sup>8</sup> Hacemos referencia, especialmente, a las migraciones desde el noreste (desde lo que posteriormente sería Paraguay y Brasil), que desde hacía tiempo protagonizaban poblaciones indígenas de habla guaraní y que terminarían viviendo entre los chané, de origen arawak, asentados sobre el pie de monte andino. Los chané fueron sometidos por los migrantes, quienes propiciaron su guaranización e incorporación paulatina dando lugar a un nuevo colectivo que adoptó elementos de su cultura y organización política. Así, como explican Isabelle Combès y Kathleen Lowrey, fue en el siglo XVI, y ante la mirada de los españoles, que surgieron los chiriguanaes (plural de chiriguana), mestizaje, etnogénesis y etnificación mediante.<sup>9</sup> Sin embargo, el término chiriguanaes no debe interpretarse directamente como etnónimo ya que fue más bien una categoría bastante laxa, que se utilizó para identificar a diferentes grupos no sometidos del arco oriental fronterizo, que recogía una denominación y un sentido ya utilizado por los incas.<sup>10</sup> Así se realizó un uso político y colonial de la voz chiriguanaes, como categoría legitimadora de prácticas de avance sobre sociedades orientales insumisas. Hacia el siglo XVIII, la denominación se castellanizó y se extendió su uso como chiriguanos.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Lía Guillermina Oliveto, “Don Diego de Espeloca, curaca de los chichas: vinculaciones interétnicas y construcción de liderazgo en la frontera de Tarija, siglo XVI”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Universidad de Buenos Aires, 3a. serie, n. 46, enero-julio 2017, p. 15-44.

<sup>9</sup> Isabelle Combès y Kathleen Lowrey, “Slaves without Masters? Arawakan Dynasties among the Chiriguano (Bolivian Chaco, XVI-XX Centuries)”, *Ethnohistory*, American Society of Ethnohistory, Duke University, v. 53, n. 4, 2006, p. 690.

<sup>10</sup> France-Marie Renard-Casevitz, Thierry Saignes y Anne-Christine Taylor, *Al este de los Andes*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos/Abya-Yala, 1988, v. 1.

<sup>11</sup> Para profundizar sobre este proceso complejo sugerimos, entre una más amplia bibliografía disponible, Lía Guillermina Oliveto, “Chiriguanos: la construcción de un estereotipo en la política colonizadora del sur andino”, *Memoria Americana*, Sección Etnohistoria, Universidad de Buenos Aires, n. 18, v. 1, 2010, p. 43-69; Saignes, *Historia del pueblo chiriguano*; Isabelle Combès y Diego Villar, “Os mestiços mais puros. Representações chiriguano e chané da mestiçagem”, *Mana*, Museu Nacional, Universidade Federal do Rio de Janeiro, v. 13, n. 1, 2007, p. 41-62; Combès y Lowrey, “Slaves without Masters?”, p. 689-714; Catherine Julien, “Colonial Perspectives on the Chiriguana (1528-1574)”, en María Susana Cipolletti (coord.),



Volviendo a la historia de la ocupación territorial de los valles orientales de Tarija, los incas habían establecido allí una estructura defensiva para frenar esas oleadas migratorias y para cerrar la comunicación con las tierras más bajas del oriente como parte de la reorganización del Tawantinsuyu que ocupó el área para la producción agrícola y minero-metalúrgica.<sup>12</sup> Para ello impulsó el traslado de poblaciones provenientes de otros espacios, tanto altioplánicos como de valles de altura y de tierras más bajas, para formar colonias de *mitmaqkuna* que constituían la mano de obra que demandaban tanto las tareas productivas de los enclaves como el control político, su organización y su defensa.

Luego de los sucesos de Cajamarca, cuando en 1533 Pizarro asesinara a Atahualpa, e iniciara el asentamiento exitoso por parte de los conquistadores en el corazón del Tawantinsuyu, comenzó una paulatina pero imparable desorganización de los espacios sojuzgados. En Tarija, la desarticulación de la presencia incaica se verificó en el retorno de los colonos a sus cabeceras étnicas o la huida hacia sectores donde aún no habían ingresado los españoles, como la franja oriental nombrada el Chaco. Al mismo tiempo, el resto de los grupos originarios, habitantes de los valles tarijeños y zonas adyacentes comenzaron a sufrir los avances de los chiriguanaes. La conjunción de ambos procesos redundó en un aumento de la movilidad poblacional y el abandono de vastos espacios del área.

Hacia 1539 se dieron las primeras expediciones castellanas de reconocimiento de los valles de Tarija, pero no se asentó ningún poblado. En las décadas siguientes hubo intentos de colonización efectiva del área a través de la instalación de emprendimientos ganaderos por parte de encomenderos vecinos de La Plata que recibieron encomiendas en Tarija. Sin embargo, no se realizaron fundaciones y tampoco pudieron sostenerse esas ocupaciones habida cuenta de las incursiones de los chiriguanaes. De este modo, desde mediados de la década

*Resistencia y adaptación nativas en las tierras bajas latinoamericanas*, Quito, Abya-Yala, 1997, p. 17-76.

<sup>12</sup> Lía Guillermina Oliveto y Beatriz N. Ventura, “Dinámicas poblacionales de los valles orientales del sur de Bolivia y Norte de Argentina, siglos XV-XVII. Aportes arqueológicos y etnohistóricos”, *Población y Sociedad*, Universidad Nacional de La Pampa, v. 16, n. 1, 2009, p. 117-154.

de 1560 y hasta 1574, Tarija permaneció fuera del dominio colonial español. En ese año se fundó la villa de San Bernardo iniciando una nueva etapa en el poblamiento, la instalación de vecinos españoles, el reconocimiento de los pobladores indígenas originarios y el inicio de las relaciones interétnicas modificando el balance de poderes existente.<sup>13</sup> Hasta ese momento, los chiriguanaes se habían asentado formando aldeas en el pie de monte lindero a los llanos chaqueños (conocido entre los siglos XVI y XIX como la cordillera chiriguana) y transitaban por los valles tarijeños de camino a otros espacios altiplánicos para aliarse con poblaciones que resistían al español, para realizar intercambios o acceder directamente a distintos recursos de interés, especialmente metales.<sup>14</sup> Esto pone en evidencia que en el siglo XVI, a partir de la invasión europea a esta porción de los Andes, se produjo la confluencia de procesos muy complejos que afectaron de manera diferente a las sociedades que entraron en contacto en el espacio fronterizo oriental, pero que al combinarse dejaron una impronta muy marcada y determinaron el curso de los acontecimientos.

La ocupación efectiva de Tarija por parte de los colonizadores españoles se produjo en el último cuarto del siglo XVI como parte de un proyecto que impulsaba la fundación de otras villas<sup>15</sup> y que era parte de las políticas decididas para la consolidación de la dominación llevadas adelante por el virrey del Perú, don Francisco de Toledo (1569-1581).<sup>16</sup> En el proyecto toledano resultaba indispensable el control de los valles orientales de Tarija para garantizar el tránsito

<sup>13</sup> Lía Guillermina Oliveto, “Nuevas perspectivas sobre las encomiendas de indios de los valles orientales de Tarija”, *Surandino Monográfico*, Programa de Historia de América Latina, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 2, n. 4, 2012.

<sup>14</sup> Julien, “Kandire in Real Time...”, p. 245-272.

<sup>15</sup> Las ciudades fundadas en el marco del proyecto de afianzamiento fronterizo fueron: Cochabamba (1571), Tarija (1574) y Tomina (1575).

<sup>16</sup> El virrey Toledo fue considerado el reformador del Perú por haber impulsado el afianzamiento definitivo de la colonización a partir de, sobre todo aunque no exclusivamente, derrotar a los incas de Vilcabamba y de imponer una nueva política de relacionamiento con los herederos del Tawantinsuyu, de haber realizado una visita general de la población indígenas como base para la reducción de la población en pueblos de indios y como fundamento para la tasación de los tributos y establecimiento de la prestación rotativa de trabajo (mita), especialmente para proveer mano de obra constante a Potosí.

de personas y mercancías entre Charcas y la gobernación del Tucumán, así como para asegurar la organización colonial del altiplano y sus vertientes hacia oriente y occidente, en pleno auge minero y de intercambio productivo interregional. Toledo concebía a la región como parte de un nuevo corredor entre Potosí y el Río de la Plata para acceder al océano Atlántico. Sin dudas, el escollo principal para la concreción de su proyecto era la presencia de poblaciones indígenas beligerantes, los chiriguanaes. Para terminar con lo que se presentaba como una “infección” de los Andes y causa de la inseguridad fronteriza,<sup>17</sup> eufemismo que nombraba la lucha entre poblaciones originarias y los conquistadores, el virrey ideó la realización de una serie de campañas militares hacia tierra adentro oriental. Estas campañas buscaban incorporar nuevas tierras productivas, alejar la presencia de los enemigos —sobre todo de las recientes fundaciones— y obtener mano de obra indígena. La fundación de ciudades resultaba fundamental como bastiones desde donde avanzar y asegurar paulatinamente los territorios recién incorporados.

El sevillano Luis de Fuentes y Vargas capituló con el virrey Toledo la fundación de la villa de Tarija, la cual efectivizó con una hueste de unos cincuenta españoles que se convirtieron en primeros pobladores y recibieron mercedes de tierras y solares. También participaron indígenas tomatas, a quienes el fundador reconoció posteriormente como originarios del lugar y, debido a ello, les fueron adjudicadas tierras de posesión comunal. Al mismo tiempo, su estatus de naturales los obligaba a pagar tributo y cumplir con la prestación rotativa de su trabajo en la ciudad o mita de plaza, por lo que cada semana eran asignados al cumplimiento de las labores necesarias en la villa en ciernes.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Entre las múltiples referencias documentales posibles sobre la cuestión de la inseguridad fronteriza y de los chiriguanaes como infección citamos una carta del fundador de Tarija al Consejo de Indias: “[...] el virrey Don Francisco de Toledo me eligió para una de las cosas más dificultosas y trabajosas que se ofreció en esta provincia de los Charcas que fue su defensa que la infestaba la nación chiriguana con entradas incendios robos y muertes sin tener resistencia [...]”, Representación de Luis Fuentes y Vargas: protección y merced, Tarija, 20 de enero de 1598, Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante AGI), *Patronato*, 191, r. 10, f. 1r.

<sup>18</sup> Lía Guillermina Oliveto, “La estructura económica colonial de la frontera de Tarija: población, propiedad de la tierra y mano de obra, fin del siglo XVI”,



La organización de la provisión de la mano de obra para Potosí, pero también para el resto de los emprendimientos productivos de todo el virreinato, tanto urbanos como rurales, así como para satisfacer el servicio de las casas y de oficios diversos en las ciudades (albañiles, sastres, zapateros, etcétera) fue un problema omnipresente que, en gran medida, se encauzó satisfactoriamente a partir de la prestación rotativa a la que quedaron obligados los indígenas varones de entre 18 y 50 años que fueron tasados en la Visita General de Indios que ordenó realizar el virrey Toledo y que se concretó en 1575. En gran parte del virreinato, ese vasto operativo de dominación reorganizó la tributación de poblaciones que, de hecho, ya prestaban servicios y tributaban. Pero en Tarija la situación no era comparable a la del altiplano en torno del lago Titicaca, a los corregimientos cercanos a Potosí o a la de las ciudades situadas en los valles mesotérmicos, donde una colonización más arraigada se articulaba con grupos indígenas de una importante densidad. Tarija, en cambio, se fundó sobre un escenario caracterizado por la inestabilidad y la escasez poblacional. Esas peculiaridades se relacionaban, por un lado, con la reestructuración que habían impulsado los incas y, por otro, con las dinámicas que se suscitaron cuando colapsó esa estructura como consecuencia de la invasión española y de las migraciones de poblaciones orientales. Para tratar de remediar esta situación, el virrey Toledo había designado como prestadores de mano de obra en forma rotativa en Tarija a indígenas chichas que habitaban los tres pueblos de reducción de las cabeceras de altura de los valles situados inmediatamente al oeste tarijeño. Sin embargo, esa población de mitayos chichas, que se sumaban a los tomatas antes referidos, resultaba insuficiente. Ambos colectivos se habían visto diezmados por las sucesivas entradas al Chaco y las expediciones al Tucumán, a donde habían sido forzados a contribuir como cargadores y servidores de los españoles. De allí que la mano de obra de la naciente estructura productiva tarijeña estuvo compuesta por otros indígenas ajenos a la zona e identificados en la documentación bajo

*Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, 2012, <http://nuevomundo.revues.org/64295> (consulta: 19 de noviembre 2019).



las categorías fiscales de “yanaconas” y “forasteros” y, por último y en menor medida, esclavos africanos.<sup>19</sup>

Es en el doble contexto del problema recurrente de la falta de mano de obra y del devenir histórico de la situación fronteriza de Tarija que debemos interpretar las referencias a los cautivos indígenas. El objetivo es problematizar la existencia de los cautivos indígenas, indagar acerca de su origen y destino e incorporarlos como actores centrales de las dinámicas fronterizas, tema escasamente atendido por la historiografía andina.<sup>20</sup> Aunque excede los límites del presente trabajo, de alguna manera pretendemos aportar al estudio de la esclavitud indígena al preguntarnos por el vínculo entre el cautiverio y la esclavitud. La mayor parte de la atención de la investigación se ha concentrado en la esclavitud de las poblaciones africanas o afrodescendientes; sin embargo, es tiempo de ampliar la casuística para incorporar otros formatos de esclavitud protagonizados por las poblaciones originarias americanas.<sup>21</sup> Esa realidad suele mostrarse

<sup>19</sup> Raquel Gil Montero, Lía Guillermina Oliveto y Fernando Longhi, “Mano de obra y fiscalidad a fin del siglo XVII: dispersión y variabilidad de la categoría yanaconas en el sur andino”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 3a. serie, n. 43, julio-diciembre 2015, p. 59-93; Oliveto, “La estructura económica colonial...”.

<sup>20</sup> Hay una serie de trabajos que refieren a los cautivos indígenas en otras áreas del sur del continente que vinculan, justamente, su existencia en el doble contexto señalado de espacios fronterizos y necesidad de mano de obra. Indicamos algunos exponentes de un conjunto en el que hay más trabajos abocados al siglo XIX que a los siglos coloniales. Renard-Casevitz, Saignes y Taylor, *Al este de los Andes...*; Gastón Gabriel Doucet, “Sobre cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, n. 16, 1988, p. 59-152; Macarena Sánchez Pérez, “De cautivos a esclavos. Algunos problemas metodológicos para el estudio de los indios cautivos en la guerra de Arauco”, en Jaime Valenzuela Márquez (ed.), *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, Santiago, RIL Editores/Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Historia, 2017, p. 133-160; Green y Molina, “Cautivos indígenas en la sociedad santafecina...”, p. 125-154; Sandra Sánchez y Gabriela Sica, “‘Por ser gente de otra ley’. Tobas, mocovíes y ojotae reducidos en el valle de Jujuy. Prácticas y discursos (siglos XVII y XVIII)”, *Journal de la Société des Américanistes*, Société des Américanistes, Musée du Quai Branly, n. 83, 1997, p. 59-80.

<sup>21</sup> Sobre la esclavitud indígena remitimos algunas investigaciones sobre diferentes espacios americanos: Silvio Zavala, *Los esclavos indios en Nueva España*, 2a.



en la documentación con el uso del vocablo “pieza” para dar cuenta de cautivos indígenas. Llama la atención su uso, ya que proviene del universo de la esclavitud, pues pieza designaba al esclavo africano apto para ser comercializado, pero en la frontera del sur andino aparece asociado también a los cautivos indígenas.<sup>22</sup>

*Las noticias sobre cautiverio indígena en Tarija: contextos y tramas de una realidad esquivada*

Como señalamos más arriba, contamos con algunas referencias a la captura de cautivos indígenas que son valiosas por lo que expresan y, sobre todo, por lo infrecuente de su misma existencia. Algunas de esas evidencias constan en la probanza de méritos y servicios de Luis de Fuentes y Vargas, fundador de la villa de Tarija.<sup>23</sup> En esa ocasión,

ed., México, El Colegio Nacional, 1981; Andrés Reséndez, *La otra esclavitud. Historia oculta del esclavismo*, México, Grano de Sal/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019; Mercedes Avellaneda, “La esclavitud indígena en los siglos XVI, XVII y XVIII en relación a la región del Paraguay y de Chiquitos en el oriente boliviano”, *Revista Historia e Diversidade*, Universidade do Estado de Mato Grosso, v. 8, n. 1, 2016, p. 162-188; Isabelle Combès, *Santa Cruz La Vieja (1561-1601)*, Santa Cruz de la Sierra, Gobierno Municipal Autónomo, 2013; Jaime Valenzuela Márquez, “Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la Colonia”, en Rafael Gaune y Martín Lara (ed.), *Historias de racismo y discriminación en Chile*, Santiago, Uqbar, 2009, p. 225-260; Jimena Obregón Iturra y José Manuel Zabala Cepeda, “Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche”, *Memoria Americana*, Sección Etnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 1, n. 17, 2009, p. 7-31; Doucet, “Sobre cautivos de guerra y esclavos...”, p. 59-152; Carina Lucaioli y Sergio Latini, “Fronteras permeables: circulación de cautivos en el espacio santafesino”, *Runa*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 35, n. 1, 2014, p. 113-132; Paola Revilla Orías, “ ‘Chiriguano’, ni tan propio ni tan ajeno. Dinámicas de negociación identitaria entre Charcas y el pie de monte surandino (siglos XVI-XVIII)”, *Surandino Monográfico*, Programa de Historia de América Latina, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 3, n. 2, 2013, p. 24-47.

<sup>22</sup> Revilla, “ ‘Chiriguano’, ni tan propio...”, p. 24-47; Green y Molina, “Cautivos indígenas...”, p. 125-154.

<sup>23</sup> “Información de los méritos y servicios del capitán Luis de Fuentes y Vargas”, 1598, AGI, *Patronato* 137, n. 1, r. 22.

varios testigos relataron las acciones militares de las que participaron hacia el pie de monte oriental, incluyendo algunos enfrentamientos pero, sobre todo, dando cuenta de matanzas de indígenas desarmados de toda condición y edad, incendiando sus aldeas y tomando cautivos con la justificación de estar conquistando a bárbaros insumisos, carentes de policía y ley.<sup>24</sup> La disponibilidad excepcional de estas noticias, escritas con apellido y nombre de los actores y sus prácticas en la toma de cautivos se enmarcan en las décadas iniciales de la ocupación efectiva de los valles orientales de Tarija, a partir de la fundación de la villa de San Bernardo de la Frontera (más tarde llamada simplemente Tarija) en 1574.

En los años siguientes se realizaron las entradas al pie de monte, como parte de una doble intencionalidad. Por un lado, había un objetivo económico: obtener mano de obra que cumpliera con las múltiples tareas requeridas en la construcción de casas oficiales y de particulares, apertura de calles y acequias y la puesta en producción de las tierras aledañas. Por otro lado, y más importante aún, el objetivo era asegurar el reciente asentamiento en la disputa con los chiriguanaes por la ocupación del espacio. De hecho, estos enemigos declarados realizaban expediciones intermitentes para tomar cautivos entre los recién asentados, ya fueran españoles o sus indígenas aliados. Fue justamente en el contexto de la persecución a un grupo de indígenas que había asaltado la estancia de Chalarmarca, perteneciente a Gerónimo González de Alanís, a tres años de la instalación de la villa llevándose a sus indios de servicio, que se produjo una importante captura de chiriguanaes. Años después, Antonio Asquete, uno de los protagonistas de la expedición que raudamente se organizó para ir en rescate de los cautivados, relató que Luis de Fuentes y Vargas “mató más de cien indios chiriguanaes, que era la flor de la cordillera, e cautivó más de otros ciento, que trajo presos y atados a la dicha villa de Tarija”.<sup>25</sup> Más allá de la consabida exage-

<sup>24</sup> Lía Guillermina Oliveto, “Contextualizar y conceptualizar las campañas contra los chiriguanaes del oriente de Tarija en el siglo XVI ¿Violencia justa? ¿Etnocidio? ¿Genocidio?”, *Memoria Americana*, Sección Etnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 27, n. 2, 2019, p. 97-119.

<sup>25</sup> “Relación de servicios de Luis de Fuentes”, La Plata, 22 de noviembre de 1604. AGI, *Patronato* 142, n. 1, r. 3, f. 53-74, publicado en Catherine Julien, Kristina

ración que conlleva una probanza, cuyo objetivo es lograr mercedes y prebendas, reconocimientos y dádivas para el presentador y sus sucesores, el testigo muestra una práctica y la materialización de una necesidad ingente: la matanza de los irreverentes y la captura de los insumisos para sumar a la mano de obra tan deseada como inexistente. En el mismo sentido, otro testigo afirmaba que terminada la correría “vio este testigo volver con mucha gente cautiva de los dichos enemigos; y los trajo a la dicha villa de Tarija, dejando muchos muertos y escarmentados y en paz y sosiego la dicha estancia”.<sup>26</sup> Una correría, eufemismo si los hay por “guerra a sangre y fuego”, dejaba no sólo muertos sino mutilados o escarmentados, a la par que recogía piezas como cautivos.

También hay otras noticias un poco más escuetas, pero que claramente indican la existencia de los indígenas presos y tomados como cautivos. Así, en 1584 Luis de Fuentes y Vargas relató en un informe oficial a la Real Audiencia el desarrollo de la más importante de las entradas al oriente tarijeño, diciendo que mientras su hueste se internaba en procura de las aldeas de los indígenas, ciertos indios “[...] mataron nos uno de los cautivos que traíamos presos, yendo algunos de los chiriguanaes heridos”.<sup>27</sup> Más adelante señaló que en la misma expedición “cautivaronse algunos que quedan presos, entre los cuales está preso un [in]dio llamado Saireca, de los más principales de toda la tierra; al cual trajo preso a el real el capitán Miguel García de Rojas y da por él dos barras, otro principal hermano de Coyonbaio está preso, con tres puñaladas”.<sup>28</sup> Esta noticia

Angelis y Zulema Bass Werner de Ruiz, *Historia de Tarija*, Tarija, Imprenta Guadalquivir, 1997, v. VI, p. 413.

<sup>26</sup> “Relación de servicios de Luis de Fuentes”, La Plata, 22 de noviembre de 1604, AGI, *Patronato* 142, n. 1, r. 3, f. 53-74, publicado en Julien, Angelis y Bass, *Historia de Tarija...*, p. 420.

<sup>27</sup> “Relación de todo lo que ha sucedido desde el 17 del mes de julio”, [Pueblo de Marachiui], 8 de septiembre de 1584, AGI, *Patronato* 235, r. 10, f. 72-77, publicado en Julien, Angelis y Bass, *Historia de Tarija...*, p. 246.

<sup>28</sup> “Relación de todo lo que ha sucedido desde el 17 del mes de julio”, [Pueblo de Marachiui], 8 de septiembre de 1584, AGI, *Patronato* 235, r. 10, f. 72-77. En Julien, Angelis y Bass Werner de Ruiz, *Historia de Tarija...*, p. 242-247. Julien, “Kandire in Real Time...”, p. 246.

presenta a un miembro de la expedición que compraba al cautivo pagando dos barras, cogimos que de plata.

Las primeras monedas de plata se acuñaron en Potosí en 1574 (en Lima en 1568). A pesar de la prohibición de utilizar las barras de plata como medio de intercambio y de los esfuerzos por retirarlas de circulación, vemos que diez años después había transacciones con la plata en ese formato en este sector de la frontera oriental de Charcas.<sup>29</sup> Como queda en evidencia, son los vecinos y participantes de la hueste quienes obtenían directamente y negociaban en el propio contexto de la jornada la compraventa de los cautivos que tanto podrían quedárselos como, aunque estuviera prohibido, venderlos. En este caso, la compra por dos barras indicaba que se trataba de una transacción con importe elevado. Tal era el uso que tenían las barras en la segunda mitad del siglo XVI.<sup>30</sup> No podemos calcular el monto, pues no sabemos el peso de la barra ni se indica si eran barras ensayadas y marcadas. Sin embargo, registros en escrituras públicas del Archivo de Sucre muestran que una indígena de 12 años se obtuvo por 225 pesos corrientes, mientras que los ocho adultos (cinco varones y tres mujeres) se obtuvieron por 950 pesos de plata ensayada<sup>31</sup> y marcada.<sup>32</sup> Para dimensionar la magnitud de lo pagado diremos, por un lado, que el salario anual de un oidor de la Audiencia era de 3 000 pesos ensayados y, por el otro, que en Tarija, en 1590, una vaca

<sup>29</sup> Si las barras hubieran sido de plata marcada y ensayada, equivaldría cada barra de plata a 50 marcos y cada marco a 2376 maravedíes, sumando las dos barras 528 pesos ensayados, un monto realmente muy elevado para la compra de dos cautivos. Carmen Salazar Soler, “Minería y moneda en la época colonial temprana”, en Carlos Contreras (ed.), *Compendio de historia económica del Perú*, Lima, Instituto Estudios Peruanos/Banco Central de Reserva del Perú, 2009, v. 2, p. 195.

<sup>30</sup> Héctor Noejovich, “La transición del sistema prehispánico al sistema económico colonial”, en Contreras (ed.), *Compendio de historia económica...*, p. 50.

<sup>31</sup> Según da cuenta Muñoz Serrulla, en el contexto del virreinato del Perú a fines del siglo XVI, tanto los pesos de plata ensayada y marcada como los pesos corrientes, equivalían a 450 maravedíes. María Teresa Muñoz Serrulla, *La moneda castellana en los reinos de Indias durante la Edad Moderna*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015, apéndice IV: Glosario numismático.

<sup>32</sup> Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia (en adelante ABNB), *Escrituras Públicas*, EP 48, Blas López de Solórzano, La Plata, 25 de noviembre de 1585, f. 400r-401r; ABNB, *Escrituras Públicas*, EP 70, Juan de Saldaña, La Plata, 17 de julio de 1593. Agradezco a Ana María Presta estas referencias.

hembra se cotizaba a 8 pesos ensayados.<sup>33</sup> Estos precios evidencian lo oneroso que resultaba la adquisición de la mano de obra esclava en contexto de su escasez, mientras el ganado vacuno era abundante y tenía un bajo precio en la economía inicial tarijeña.<sup>34</sup>

Cuando ocurrieron los primeros episodios registrados, es decir en 1577, habían transcurrido décadas de debates sobre todo en España, pero también en América, acerca de la humanidad de los indios, de la licitud de ejercer violencia sobre ellos, de esclavizarlos o forzarlos al trabajo, de hacerles la guerra y de tomarlos cautivos. Diversas investigaciones han sistematizado las provisiones, ordenanzas, cédulas reales, leyes e instrucciones que materializaban la voluntad regia sobre cada uno de estos temas desde que en 1504 la reina Isabel dejara en su testamento expresas consideraciones sobre los indígenas americanos como vasallos libres de la Corona.<sup>35</sup> Pasados más de treinta años de las Leyes Nuevas (1542) y de la bula *Sublimis Deus* del papa Paulo III (1537) y más de sesenta de las Leyes de Burgos (1512), un enclave fronterizo y las ambiciones de sus vecinos mostraban las contradicciones entre las normas y las prácticas. En conjunto había quedado claramente establecido que los indígenas americanos eran hombres libres, provistos de razón y entendimiento, a los que no se debía quitar sus propiedades, ni estaba permitido esclavizarlos, tampoco se autorizaba su cautiverio, ni los malos tratos físicos o verbales ni su traslado forzoso. Al mismo tiempo, se establecía la obligación de doctrinarlos, siempre a través de métodos pacíficos y de velar por su integridad. Asimismo, la campaña fundacional de la villa de Tarija fue contemporánea a las *Nuevas Ordenanzas de descubrimientos, nuevas poblaciones y pacificación* (1573). Con un tono lascasiano, se abandonaba la referencia a la

<sup>33</sup> “Contribuciones o servicios gratuitos, Tarija, 1590”, Diego de Bravo, AGI, *Charcas* 43, f. 112v-122r.

<sup>34</sup> Noejovich, “La transición del sistema prehispánico...”, p. 50.

<sup>35</sup> Seleccionamos algunas investigaciones dentro de una lista mucho más extensa. Avellaneda, “La esclavitud indígena...”, p. 162-188; Revilla, “‘Chiriguano’, ni tan propio...”; Jesús María García Añoveros, “Carlos V y la abolición de la esclavitud de los indios. Causas, evolución y circunstancias”, *Revista de Indias*, v. LX, n. 218, 2000, p. 57-84; Eduardo Torres Arancivia, *Violencia en los Andes. Historia de un concepto, siglos XVI-XVII*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, 2016.

conquista y se planteaba la ocupación de los territorios de manera pacífica y se afirmaba la ilegitimidad de hacer la guerra a los nativos como método para asegurar el dominio español en América.<sup>36</sup> Además, distintos gobernadores y virreyes del Perú y la Audiencia de La Plata, en cuya jurisdicción se encontraban los valles tarijeños, emitieron cédulas y ordenanzas en el mismo sentido.<sup>37</sup> Pero estas consideraciones normativas protectoras de los indígenas son sólo parte de las existentes en el contexto de Tarija del último cuarto del siglo XVI, ya que la Corona preveía situaciones de excepcionalidad en las cuales se avalaba el uso de la fuerza contra las poblaciones indígenas. Incluso en las mismas ordenanzas de poblaciones se justificaba el uso de la fuerza en términos defensivos y de necesidad ante la negativa indígena de aceptar el mensaje divino.

Pero más importante aun es que en relación con los chiriguanaes existieron reiterados permisos y situaciones particulares que posibilitaron la realización de acciones como las descritas. Circunstancias excepcionales habilitaron, entonces, la guerra y la toma de cautivos. En razón de estos permisos particulares, se explica la existencia de declaraciones de testigos y protagonistas de los cautiverios en general prohibidos, pero, en particular, autorizados. En ese sentido, leemos en la probanza de méritos y servicios de Luis de Fuentes y Vargas que un testigo afirmaba que, una vez realizadas las campañas orientales:

los dichos chiriguanaes tienen tanto miedo [...] que tiemblan de oyo [oírlo] nombrar en sus tierras; y esto consta a este testigo porque, estando en el valle de Paspaya, dijo un indio [...] que los indios de toda aquella tierra no temen a ningún capitán de aquellos [aquellas] fronteras sino sólo al dicho capitán Luis de Fuentes, ya que éste es miedo justo por [h]aberles dado muchos asaltos en diferentes veces donde les [h]a muerto mucha gente e cautivado.<sup>38</sup>

<sup>36</sup> Ismael Sánchez Bella, “Las ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones de 1573”, en *VI Congreso Internacional de Historia de América*, 6 v., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982-1983, v. II, p. 5-55.

<sup>37</sup> Torres Arancivia, *Violencia en los Andes...*, p. 329-338.

<sup>38</sup> “Relación de servicios de Luis de Fuentes y Vargas”, La Plata, 2 de febrero de 1598, AGI, *Patronato* 142, n. 1, r. 3, f. 1-38, publicado en Julien, Angelis y Bass Werner de Ruiz, *Historia de Tarija...*, p. 370.

Nuevamente, encontramos la exacerbación del testigo para favorecer al peticionante, aunque de todos modos veremos cómo las entradas de los españoles fueron más allá de lo permitido, mientras que en un discurso público se justificaban el castigo desmesurado y el cautiverio indebido.

Antes de continuar, observemos que los registros documentales que aquí analizamos nos acercan a la coyuntura fundacional tarijeña en un momento crucial como es el de la construcción del espacio político local o, en palabras de Antonio Manuel Hespanha, de la territorialización del derecho.<sup>39</sup> Este eje resulta particularmente operativo para entender la configuración del espacio político tarijeño. Es necesario detenerse brevemente en este aspecto para dejar en claro ciertos elementos fundamentales que caracterizaron al sistema político del antiguo régimen europeo trasladado a América. Su rasgo central fue que se trató de un universo político plural, tanto en cuanto a las fuentes del derecho como a las jurisdicciones en las cuales se declaraba ese derecho.<sup>40</sup> Así, coexistieron distintos centros de poder autónomos sin que un poder central, por arriba o absoluto, pretendiera controlarlos u homogeneizarlos en un corpus legal único.<sup>41</sup> Considerar las características mencionadas previene de descubrir rebeldías, corrupciones o incumplimientos donde hubo una convivencia de normativas, todas ellas consideradas igualmente válidas, aun cuando su contenido, ante nuestra mirada, fuera contradictorio. Por estas razones, a pesar de que en general el cautiverio de los indígenas se hallaba prohibido, en determinadas jurisdicciones y condiciones esas prácticas estuvieron amparadas. Subrayamos que ese amparo no se relacionaba, necesariamente, con la conducta

<sup>39</sup> Hespanha, “El espacio político”, p. 85-122.

<sup>40</sup> Frente a la idea contemporánea acerca de que el derecho “se crea”, en el antiguo régimen, se entendía que el derecho “se declaraba” pues era, ante todo, interpretación de la ley y voluntad divina, pero no creación de los hombres de acuerdo con criterios universales abstractos. *Idem*.

<sup>41</sup> El campo de la historia social y crítica del derecho ha realizado enormes contribuciones al estudio de las instituciones jurídicas y políticas en relación con la sociedad de antiguo régimen. Reseñar esos aportes excede el presente trabajo. Remitimos a dos obras que compendian los principales postulados de esta renovación historiográfica. Garriga, “Orden jurídico y poder político...”; Hespanha, “El espacio político”, p. 85-122.

de autoridades que permitían situaciones prohibidas, sino al aval de un corpus de derechos que tenían otras fuentes o fundamentos pero que resultaban coherentes con aquellas prohibiciones en la pluralidad del orden jurídico que caracterizó al antiguo régimen. Veamos el caso concreto que nos ocupa.

Como demostrara oportunamente Catherine Julien, el virrey don Francisco de Toledo llegó al Perú con una Cédula Real que lo autorizaba para declarar la guerra a los chiriguanaes, cosa que efectivamente hizo, no sin antes realizar una serie de consultas a los oidores de la Audiencia de La Plata y a los hombres de la Iglesia más importantes de la jurisdicción.<sup>42</sup> Así se concretaron juntas en Yucay y en el Cuzco en 1571 y en La Plata en 1574.<sup>43</sup> Julien fue la primera en notar el accionar previo del virrey (incluso desde antes de haber llegado al Perú) para terminar justificando la declaración de guerra (en general prohibida y por ello poco frecuente) a las poblaciones indígenas no sometidas de la frontera oriental andina.<sup>44</sup> Como parte de esas acciones previas, se construyó paulatinamente una justificación de la guerra a partir de la identificación de los chiriguanaes como ejecutores de delitos y pecados varios. En su condición de migrantes eran advenedizos, no tenían derechos sobre las tierras que ocupaban y eran también tiranos que oprimían y esclavizaban a otros grupos indígenas (como los chané, entre otros); además de ser antropófagos y causantes de la inseguridad en los caminos de la frontera, entorpecían las tareas civilizatorias y evangelizadoras de los indígenas dominados; cometían el pecado nefando, eran afeminados, andaban

<sup>42</sup> Julien, “Colonial Perspectives...”, p. 49. El rey le escribía a Toledo: “os mando que constatado os convenir a nuestro servicio así y habiendo vos usado de todos los medios humanos para reducir estos indios al servicio de Dios y nuestro, y no lo queriendo ellos hacer, *les podáis hacer guerra hasta reducirlos*, que para ello os damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias”, Cédula Real, Madrid, 19 de diciembre de 1568, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), *Papeles varios tocantes al gobierno de las Indias*, manuscrito 3044, f. 309. Las cursivas son agregadas.

<sup>43</sup> Isabelle Combès, “De luciferinos a canonizables. Representaciones del canibalismo chiriguano”, *Boletín Americanista*, Universidad de Barcelona, Barcelona, n. 67, 2013, p. 127-141.

<sup>44</sup> Además de a los *chiriguanaes*, la guerra se les declaró a los indios caribes, a los chichimecas en Nueva España, a los araucanos en Chile y en Guatemala a los lacandones. Revilla, “‘Chiriguano’, ni tan propio...”, p. 31.



desnudos; eran viles, mentirosos y poco confiables como quedaba demostrado por el hecho de que ciertos líderes chiriguanoes y sus seguidores habían aceptado el bautismo y habían llegado a ser considerados amigos, pero luego apostataron de su fe y se transformaron abiertamente en enemigos, llegando incluso a cobrarle tributo a vasallos indígenas quitando, de este modo, recursos correspondientes a la Corona.<sup>45</sup>

La autorización para tomar indígenas como cautivos, quedó establecida con claridad en las juntas de consulta en la Audiencia de La Plata. Así, en la reunión que se realizó en abril de 1574, Toledo pidió la opinión al deán de la iglesia de la ciudad, a los prelados de las órdenes, a sus sacerdotes y frailes, acerca de si era justa la guerra contra los chiriguanoes. Además, los consultó acerca de la posibilidad de tomar cautivos de guerra. El 4 de mayo de ese año, la mayoría respondió que, ya que la guerra era justa, “se podían dar por esclavos los dichos indios chiriguanoes a las personas que en la guerra los tomase”. En forma minoritaria, un grupo argumentó que se podían tomar cautivos y “se podrían dar en servidumbre por los días de la vida de los que los tomasen”.<sup>46</sup> Es decir que ninguno de los consultados se opuso a la toma de cautivos. Así, se autorizaba la realización de la guerra y la toma de cautivos. No obstante, queda implícito que se permitía únicamente en ese contexto de enfrentamiento. Además, si bien no se dice explícitamente, la guerra refrenada en cédulas reales prohibía tomar tanto a mujeres como a niñas y varones menores de 14 años.<sup>47</sup> Sin embargo, en 1584, al regresar de lo que fue la mayor campaña contra los chiriguanoes al oriente de Tarija, un testigo relató que “[...] dióse en el dicho día, sábado, al amanecer sobre un pueblo de que era curaca Tariguai, que mataron-

<sup>45</sup> Julien, “Colonial Perspectives...”; Oliveto, “Chiriguanoes: la construcción de un estereotipo...”; Fernanda Molina, “Crónicas de la sodomía. Representaciones de la sexualidad indígena a través de la literatura colonial”, *Bibliographica Americana*, Biblioteca Nacional Argentina, Buenos Aires, n. 6, 2010, p. 1-12; Isabelle Combès, “De luciferinos...”, p. 127-141.

<sup>46</sup> AGI, *Patronato* 235, r. 5, f. 2r.

<sup>47</sup> Dichas cédulas reales se originaron a partir del caso caribeño en 1558 y se reiteraron en 1563 y 1569, Revilla, “‘Chiriguano’, ni tan propio...”, p. 32; Doucet, “Cautivos de guerra y esclavos...”, p. 90.

se cuatro indios, porque [e]l pueblo era pequeño y tenía poca gente; y huyeronse cuatro e cinco; tomáronse algunas mujeres con criaturas, que fueron hasta siete u ocho”.<sup>48</sup> La promesa de recibir cautivos como parte del reparto del botín de guerra fue, seguramente, un aliciente para sumar a españoles a las entradas.<sup>49</sup>

Más arriba, a partir de la declaración de un capitán que parece comprar un cautivo por dos barras, hemos mencionado otra práctica no autorizada pero seguramente muy corriente, como fue la comercialización de los cautivos. Hasta donde conocemos, se facultaba a quienes formaban parte de las expediciones al oriente a quedarse con los indígenas capturados en la contienda, pero no se permitía venderlos, práctica extendida ampliamente en toda la frontera oriental de Charcas (no exclusivamente la zona de valles sino también Santa Cruz de la Sierra), Paraguay, Río de la Plata y la gobernación del Tucumán.

Otras fuentes de información sobre el cautiverio indígena son los protocolos notariales de los tiempos de la fundación de la villa de Tarija. Allí se identifican sugestivas menciones como las que presentamos a modo de ejemplo. Nuevamente el protagonista es Luis de Fuentes y Vargas en 1584, esta vez como vendedor de una “esclava chiriguana de 22 años” identificada como “natural de la cordillera” y “habida en buena guerra”.<sup>50</sup> La identificación de habida en buena guerra es demostrativa de la apelación al amparo existente para el cautiverio y esclavización de los llamados chiriguanaes en el marco de la guerra justa, explícitamente autorizada por el rey y la Audiencia. Cabe señalar que tras la identificación de los chiriguanaes cautivos habidos en buena guerra, transferidos e intercambiados, bien pudieron ocultarse otros indios sujetos en “mala guerra”, carentes de todo derecho.

<sup>48</sup> “Relación de todo lo que ha sucedido desde el 17 del mes de julio”, [Pueblo de Marachiui], 8 de septiembre de 1584, AGI, *Patronato* 235, r. 10, f. 72-77, publicado en Julien, Angelis y Bass, *Historia de Tarija...*, p. 243.

<sup>49</sup> Así lo propone Doucet para la Gobernación del Tucumán. Doucet, “Cautivos de guerra y esclavos...”, p. 87.

<sup>50</sup> “Venta de una esclava chiriguana de Luis de Fuentes y Vargas a Gutierre Velásquez”, Tarija, 14 de abril de 1584, Archivo Histórico de Tarija (en adelante AHT), caja 5 (1651-1652), f. 651-652.

Los protocolos notariales dan cuenta de otra justificación a la hora de obtener cautivos indígenas de las tierras orientales tarijeñas que estuvo dada, siempre en el contexto de la falta de mano de obra, a través de la figura de la captura de indígenas que eran presentados como “indios fugitivos y cimarrones de la cordillera chiriguana”. El virrey Toledo había proveído que se incorporasen como yanaconas en las casas y emprendimientos rurales a indígenas que circularan por la zona sin residencia fija ni trabajo conocido. Entendemos que de esta forma se regularizaba la situación de los cautivos y cautivas, tal como se verifica en escrituras públicas que remiten a esta figura. Tal es el caso de uno de los primeros pobladores, quien recibió la autorización de Toledo: “ordené dar y di la presente por la cual doy licencia al dicho Gutierre Velázquez para que sin perjuicio de tercero alguno y sin junta de gente pueda recoger y recoja de los indios fugitivos y cimarrones en la provincia de los charcas y chichas hasta en cantidad de los dichos 20 indios de los que se pueda servir y servía de yanaconas dándoles doctrina competente y lo que es costumbre dar en la villa de San Bernardo”.<sup>51</sup>

Estas citas nos permiten indagar acerca del destino de los cautivos y cautivas tomados en la frontera oriental tarijeña como mano de obra, sobre lo cual profundizaremos a continuación.

*¿Yanaconas? ¿esclavos?: tras las huellas del destino  
de los cautivos y cautivas indígenas*

Hasta aquí hemos repasado informaciones e indicios acerca de los modos en que los españoles asentados en la recién fundada y muy precaria villa de San Bernardo de la Frontera de Tarija obtuvieron cautivos y cautivas. Aunque pueda parecer redundante, incluso incorrecto desde el punto de vista formal del uso del castellano, puntualizamos que se trata de cautivos y cautivas, buscando romper con la

<sup>51</sup> “Reclamación de un yanacona, hecha por Gutierre Velázquez de Ovando, fundada en una provisión del virrey Francisco de Toledo”, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (en adelante ABNB), *Escrituras Coloniales*, EC 4, La Plata, 1605, f. 9v, citado en Carlos Zanolli, *Tierra, encomienda e identidad omaguaca 1540-1638*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología, 2005, p. 165.

invisibilización de la situación de las mujeres indígenas. Sobre todo considerando, como sostuvieron Doucet y Avellaneda, que la mayor parte de las víctimas de estas prácticas fueron las mujeres y luego los jóvenes y niños de ambos sexos.<sup>52</sup> De hecho, tanto la documentación elaborada en torno de las jornadas conquistadoras al oriente tarijeño en el último cuarto del siglo XVI, las declaraciones de testigos de la probanza de méritos y servicios del fundador y las opiniones de oidores de la Audiencia de La Plata son elocuentes y coincidentes con recomendar que la “solución del problema de los chiriguanaes” requería matar a los hombres, incendiar los poblados y cultivos y capturar a mujeres y niños de ambos sexos.<sup>53</sup> Como hemos propuesto en otro trabajo, esa fue la línea de acción que se siguió, perpetrando verdaderas prácticas sociales genocidas al desarticular los grupos de pertenencia de los indígenas e impedir su reproducción, separando a sus miembros. De hecho, Boccara ha postulado que en los contextos fronterizos los procesos de etnogénesis no pueden ser estudiados sin tener en cuenta los fenómenos de etnificación y etnocidio.<sup>54</sup> Pero eso no es todo, ya que previamente se construyó un consenso social a partir del cual ciertos grupos indígenas se conformaron como “otros negativos” a los que era legítimo y necesario eliminar.<sup>55</sup> Asimismo, esas prácticas sociales genocidas, para ser tales, requieren ser realizadas simbólicamente en acciones posteriores. Es decir, son prácticas, pero también procesos que continúan en el tiempo más allá de los contextos de la violencia física directa. El proceso continúa a través de la culpabilización de las víctimas y de la exculpación de los victimarios en la memoria histórica sobre los

<sup>52</sup> Doucet, “Cautivos de guerra y esclavos...”, p. 59-152; Avellaneda, “La esclavitud indígena...”, p. 162-188.

<sup>53</sup> Remitimos a las menciones al respecto en Julien, Angelis y Bass Werner de Ruiz, *Historia de Tarija...*; AGI, *Patronato* 137, n. 1, r. 22, “Información de los méritos y servicios del capitán Luis de Fuentes y Vargas”, 1598; BNE, Madrid, *Papeles varios tocantes al gobierno de Indias*, manuscrito 3044.

<sup>54</sup> Guillaume Boccara, “Mundos Nuevos en las fronteras del Nuevo Mundo”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París 2005, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/426> (consulta: 15 de noviembre de 2019).

<sup>55</sup> Oliveto, “Contextualizar y conceptualizar ...”, p. 110.

hechos.<sup>56</sup> Romper con la realización simbólica de aquellas prácticas requiere que las nombremos en el presente para terminar con su naturalización y justificación en el relato historiográfico y, más importante aún, en el sentido común histórico que circula socialmente.

Establecidos los mecanismos a través de los cuales los primeros pobladores de la villa de Tarija obtuvieron cautivos indígenas (a partir de la apropiación directa en grandes campañas militares o expediciones de menores proporciones, así como compra o intercambio), cabe preguntarse por la suerte de estas personas una vez dentro de la estructura social vigente y por el modo en que fueron registradas en la documentación. Autores que se preguntaron por estas cuestiones en relación con otros espacios del sur andino en el primer siglo colonial (gobernación del Tucumán, Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, Chile) o que tocaron tangencialmente el tema en la jurisdicción que nos ocupa, propusieron dos vías de incorporación, esto es como yanaconas o como esclavos.<sup>57</sup> Para indagar acerca de estas cuestiones, contamos con tres corpus documentales centrales: las escrituras públicas, las visitas de indios realizadas en Tarija y los registros parroquiales de bautismos de iglesias de la villa y su jurisdicción. En el caso de las visitas y registros parroquiales, no obstante ser documentos del siglo XVII, creemos que evidencian la realidad del cautiverio que continuaba a un siglo de las entradas de Luis de Fuentes y las guerras del virrey Toledo, aunque ya no en expediciones de grandes proporciones, a juzgar por la falta de referencias en la documentación. El cautiverio continuó, pero a partir de la compra u obtención directa a través de acciones violentas de menor envergadura, más esporádicas y limitadas y hasta particulares.

Presentar los debates suscitados al tratar de definir a los yanaco- nas excede el marco del presente escrito; no obstante, es necesario aclarar algunas cuestiones. En primer lugar, que abarcó diversas

<sup>56</sup> Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 237.

<sup>57</sup> Doucet, “Sobre cautivos de guerra y esclavos...”, p. 59-152; Avellaneda, “La esclavitud indígena...”, p. 162-188; Carlos Zanolli, “La legislación toledana acerca de los yanaconas y la población indígena de Tarija del siglo XVII”, *Población y Sociedad*, v. 19, n. 1, 2012, p. 105-123; Sánchez Pérez, “De cautivos a esclavos...”, p. 133-160.

realidades de acuerdo con el contexto temporal y espacial.<sup>58</sup> En segundo, se trata de una categoría que existía desde tiempos prehispánicos, cuando ya se utilizaba para designar trabajadores que podían cumplir una muy amplia variedad de tareas desde las más generales a oficios muy especializados, pues lo que definía a los *yana* no era la tarea que realizaban sino el haber cortado los lazos étnicos con su grupo de origen y el permanecer de por vida en una relación de dependencia personal.<sup>59</sup> Su servidumbre resultó evidente a los españoles, que no pocas veces los denominaron siervos. Asimismo, quebrado el Tawantinsuyu, numerosos servidores a tiempo completo, que atendían a parientes y funcionarios del inca y señores étnicos de prestigio, se consagraron al servicio de españoles en un intento de reproducir las dependencias previas en busca de protección. Si bien la categoría yanacóna tuvo una gran dispersión en el virreinato del Perú, su existencia implicó variaciones regionales (en cuanto a las diferentes jurisdicciones y el ámbito específico de su desempeño: propiedades rurales, villas y ciudades o instituciones eclesiásticas) y modificaciones a lo largo del tiempo. Pero en lo que respecta al sur andino, a finales del siglo XVI, los yanacónas rurales (como lo eran en su abrumadora mayoría los tarijeños) fueron indígenas que, si bien no tenían una condición formal de esclavos y de hecho eran libres, no podían abandonar su lugar de residencia ni sus faenas y trabajaban de sol a sol.<sup>60</sup> Incluso eran transferidos en las escrituras cuando se vendía una propiedad rural, lo que estaba explícitamente prohibido por las Leyes de Indias. Más allá de particularidades y situaciones de hecho, podemos afirmar que, en Tarija, los yanacónas estaban exentos de la mita, vivían y trabajaban en propiedades de españoles y pagaban un tributo anual. Al ser una categoría fiscal estuvieron registrados en padrones específicos.<sup>61</sup>

<sup>58</sup> Gil, Oliveto y Longhi, “Mano de obra y fiscalidad...”, p. 59-93.

<sup>59</sup> John V. Murra, *La organización económica del Estado inca*, México, Siglo XXI, 1977.

<sup>60</sup> Francisco de Toledo, *Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574*, edición de María Justina Sarabia Viejo y Guillermo Lohmann Villena, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986.

<sup>61</sup> Para profundizar sobre la caracterización de los yanacónas remitimos, entre otros, a Catherine Julien, “La visita toledana de los yanacónas de la ciudad de La

Las visitas de Tarija con las que contamos (visitas generales de 1645 y de 1684 y visita de ordinaria de 1659) corroboran que la mayoría de la población indígena de esta jurisdicción estaba inscrita en esa categoría.<sup>62</sup> La realización de las visitas de indios eran momentos en los que diferentes oficiales inspeccionaban la jurisdicción y dejaban constancia de la población indígena residente. Esas instancias eran contextos propicios para declarar la posesión de los cautivos e inscribirlos bajo la categoría de yanaconas. Como ha dado cuenta Zanolli, muchos propietarios tarijeños manifestaban haber “encontrado” a indígenas a los que solían calificar como “cimarrones”, “fugitivos” o “piezas sueltas” para acogerse a la posibilidad de adscribirlos a sus emprendimientos como yanaconas.<sup>63</sup> Estos casos se amparaban en los permisos toledanos ya mencionados y en la situación del corregimiento como exento de la mita minera a Potosí, lo cual lo hacía atractivo para fugados e itinerantes de toda condición. La visita propiciaba una regularización que, de otro modo, imaginamos que no hubiera existido. Cabe preguntarse qué significaba que los indígenas que, ante el oficial visitador eran manifestados como yanaconas, habían sido “encontrados”. Hipotetizamos que esa palabra oculta la captura de indígenas. Lo mismo ocurre con las mujeres indígenas registradas en esas visitas en los padrones de yanaconas y anotadas como “indias de la cordillera o indias chiriguanas”, ¿cómo llegaban esas jóvenes mujeres a vivir y trabajar solas (sin un grupo familiar) en las casas y emprendimientos rurales de españoles? Recordemos que la soledad en los Andes es una anomalía, y postulamos que la captura de esas mujeres es una respuesta

Plata”, *Memoria Americana*, Sección Etnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, n. 6, 1997, p. 49-89; Montero, Oliveto y Longhi, “Mano de obra y fiscalidad a fin del siglo XVII...”, p. 59-93; Laura Escobar de Querejazu, “Mano de obra especializada en los mercados coloniales de Charcas. Bolivia, siglos XVI-XVII”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, 2013, DOI: 10.4000/nuevomundo.60530 (consulta: 12 de diciembre de 2019).

<sup>62</sup> Las visitas de 1645 y de 1659 se encuentran editadas en Carlos Zanolli, *Dos visitas coloniales a la jurisdicción de San Bernardo de la frontera de Tarija, 1645 y 1659*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas, 2008. Y la “Visita de la provincia de Tarija”, 1684, se encuentra en el Archivo General de la Nación, Argentina (en adelante AGN-A), Sala XIII, 18-7-4.

<sup>63</sup> Zanolli, “La legislación toledana...”, p. 114.

posible.<sup>64</sup> Lo antes dicho no implica afirmar que la mayoría de los y las yanaconas tuvieran su origen en el cautiverio; de hecho, es muy improbable que pueda calcularse la proporción de yanaconas con un origen en la captura. Sin embargo, fue una de sus fuentes junto con otras más estudiadas por la historiografía como las migraciones voluntarias, tanto individuales como colectivas, en tanto estrategias de los ayllus andinos.<sup>65</sup>

La otra fuente que permite conjeturar el origen cautivo de los trabajadores indígenas de los valles orientales de Tarija son los registros parroquiales del siglo XVII. Contamos con los libros de bautismos de las parroquias de la Inmaculada Concepción (iglesia matriz de la villa) y de San Lorenzo (al norte de la villa) sobre los que está pendiente realizar una sistematización de la información, tarea que se ve muy dificultada por el pésimo estado de los registros. No obstante, es posible identificar en ellos una serie de anotaciones que resultan sugerentes. Así hallamos, sobre todo en la parroquia de San Lorenzo, frecuentes menciones de bautismos de “indias chiriguanas” o “muchachos de la cordillera” muy jóvenes (de entre 5 y 18 años) cuyo padrino es un español y sin indicación de progenitores.<sup>66</sup> Consideramos, como lo hizo oportunamente Doucet ante registros similares en el Tucumán, que estos registros pueden encubrir el cautiverio de indígenas, destinados sobre todo al servicio personal y doméstico. Del mismo modo, apreciamos los registros de niños bautizados de madres chiriguanas y sin padre conocido. Estos casos parecen ser indicativos de niños nacidos de madres cautivas.<sup>67</sup> Con la documentación dispo-

<sup>64</sup> Lía Guillermina Oliveto, “Familias indígenas en los valles orientales del sur de Tarija. Una exploración a partir de dos memorias y visitas de indios del siglo XVII”, *Andes. Antropología e Historia*, Universidad Nacional de Salta, Salta, v. 1, n. 29, 2018, p. 1-33.

<sup>65</sup> Thierry Saignes, *Caciques, Tribute and Migration in the Southern Andes. Indian Society and the 17th Century Colonial Order (Audiencia de Charcas)*, London, University of London, Institute of Latin American Studies, 1985.

<sup>66</sup> “Bolivia, registros parroquiales, 1566-1996”, Arzobispado de Cochabamba, Bolivia, FamilySearch, Tarija > San Lorenzo > San Lorenzo > Bautismos 1651-1724 > image 1 of 217 (consulta: 20 de mayo de 2014).

<sup>67</sup> Está claro que esta situación no es privativa de mujeres cautivas, sino que también era frecuente con otras mujeres subordinadas del servicio de las casas de españoles, como indígenas que cumplían la mita o yanaconas o esclavas.



nible no hay forma de saber si se trataba de relaciones forzadas o consensuadas, aunque es probable que, sobre todo, se tratara de las primeras, cuyos hijos eran fruto de la violencia sexual, a quienes más tarde se incluían como mano de obra. La costumbre de la captura de mujeres indígenas que eran sometidas laboral y sexualmente es una práctica del patriarcado que tiene un claro origen colonial y cuya existencia se verifica en la zona hasta la actualidad.<sup>68</sup>

En cuanto a la presencia de esclavos en Tarija, está claro que los había africanos que se ocupaban de las tareas productivas prohibidas para los indígenas como el cuidado de viñas, el cultivo de coca y las plantaciones de olivares.<sup>69</sup> No obstante, al no haber estudios sistemáticos sobre la presencia de esclavos africanos en Tarija, aparecen en los registros parroquiales donde se los encuentra contrayendo matrimonio, bautizando a sus hijos o siendo inscritos como difuntos. En muchos casos se anota también la propiedad y el nombre del propietario español, por ejemplo: el 5 de noviembre de 1651 se registró en la catedral de Tarija el bautismo de “Elena, negra de un año, hija de Domingo Angola y María Angola, su mujer, esclavos de Gil de Villa Rubia”.<sup>70</sup>

La presencia de los esclavos indígenas con esa denominación apenas ha sido registrada. Las menciones analizadas hasta el momento en los registros parroquiales con el término esclavo refieren siempre a africanos o afrodescendientes. Hay, por otro lado, indígenas consignados como “de la cordillera” o “chiriguano” pero asociados a yanaconas, como ya expresamos, o sin otro apelativo, lo cual es coherente con la prohibición que regía en el siglo XVII de esclavizar a los indígenas. Resulta ineludible, no obstante, preguntarse si existía alguna diferencia para los indígenas que revestían la cate-

<sup>68</sup> Langer, “A violencia no cotidiano da fronteira...”, p. 207-230; Mariel Paz Ramírez (ed.), *Relatos de la frontera: mujeres guaraníes, violencia y búsqueda de justicia*, La Paz, Conexión Fondo de Emancipación, Coordinadora de la Mujer, Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija, 2013.

<sup>69</sup> Ana María Presta, “Una hacienda tarijeña en el siglo XVII. La Viña de ‘La Angostura’”, *Historia y Cultura*, Sociedad Boliviana de Historia, La Paz, n. 14, 1988, p. 43.

<sup>70</sup> “Bolivia, registros parroquiales, 1566-1996”, Arzobispado de Cochabamba, Bolivia, FamilySearch Tarija > Tarija > San Bernardo > Bautismos, matrimonios, defunciones 1627-1687 > image 1 of 798; (consulta: 20 de mayo de 2014).

ría de yanacona o de esclavo o, si esa distinción no tenía importancia pues, en la práctica, la vida de esos indígenas concretos era la misma. En ese sentido, algunos autores parecen considerar irrelevante la distinción y consideran la figura del yanacona como un eufemismo de la esclavitud.<sup>71</sup> Es posible que la diferenciación entre esclavos indígenas o yanaconas fuera en ciertas ocasiones un matiz sin importancia concreta. Tal es lo que parece expresarse cuando en 1585 se registró en La Plata una escritura de compra de chiriguanaes entre el capitán Juan Valero, residente en la ciudad de La Plata, a favor de Antonio Pantoja de Chávez “sacados de la jornada de los chiriguanaes [...] los cuales, por auto de la audiencia de La Plata, tienen por esclavos y yanaconas perpetuos”.<sup>72</sup> Nótese cómo esta transacción se ampara en el permiso otorgado por la Audiencia. Hay que considerar, además, que la compraventa de indígenas esclavos haya existido también por canales más informales que no hayan dejado rastros.<sup>73</sup> En la testamentaria, suelen aparecer cautivos en tanto los testadores buscan transferir a sus herederos todos sus bienes, incluidas las “mercancías” prohibidas.

Otras huellas en las escrituras públicas de las operaciones de intercambio de esclavos indígenas están dadas por un poder que otorgó en La Plata, en 1586 (año en que se realizó desde Tarija la última campaña que se ha registrado a los chiriguanaes), Mendo Rodríguez a favor de Pedro López Manojó, vecino de la ciudad de La Plata, y de dos tarijeños. Se trataba de Diego Rodríguez, escribano público de la villa de Tarija, y Antonio de Silva, teniente de corregidor en dicha villa. El poder los facultaba para que en nombre de Mendo Rodríguez pudieran cobrar el “derecho y acción sobre doce piezas de indios chiriguanaes o chanés”.<sup>74</sup> Una vez más remitían a la autorización de la Real Audiencia. Esos derechos y acciones referidos en el poder bien podían vincularse con la venta en Tarija o La Plata de cautivos indígenas esclavizados. Por último, una referencia

<sup>71</sup> Avellaneda, “La esclavitud indígena...”, p. 162-188.

<sup>72</sup> ABNB, *Escrituras Públicas*, EP 48, Blas López de Solórzano, La Plata, 25 de noviembre de 1585, f. 400r-401r. Agradezco esta referencia a Ana María Presta.

<sup>73</sup> Doucet, “Cautivos de guerra y esclavos...”, p. 116.

<sup>74</sup> ABNB, *Escrituras Públicas*, EP 48, Blas López de Solórzano, La Plata, 5 de agosto de 1586, f. 484r-484v. Agradezco esta referencia a Ana María Presta.

del siglo XVII da cuenta de que, en 1645, el cura rector de San Lorenzo acusó a varios españoles de tener chiriguanaes esclavizados a los que habían obtenido a través del rescate de cautivos, es decir, del intercambio, a todas luces prohibido.<sup>75</sup>

### *Reflexiones finales*

En este trabajo hemos propuesto comenzar una revisión del cautiverio indígena en los valles orientales de Tarija. Hemos vislumbrado cuán ligada estuvo esta práctica al éxito de la instalación castellana en el área, habida cuenta del aporte en mano de obra que los indígenas cautivos realizaron a la reciente fundación en un entorno en el que la falta de mano de obra fue endémica. Gracias a los testimonios de sus protagonistas españoles, focalizamos en las campañas de avance violento sobre el oriente en las que se produjo la apropiación directa de cautivos y cautivas por parte de los españoles. Esto no implica desconocer la otra fuente de cautivos, que fue la de grupos indígenas del pie de monte (los llamados chiriguanaes) que proveían a una demanda constante desde la recién fundada villa. Esos grupos fueron entonces víctimas y victimarios de las prácticas de cautiverio. Es necesario profundizar las investigaciones sobre los circuitos y redes de adquisición e intercambio de cautivos, sus mecanismos y múltiples intermediarios, así como extender el estudio a lo largo del siglo XVII e indagar en los modos en que se articularon y resignificaron en el tiempo las redes que llegaban a Tarija con otros espacios más o menos cercanos y vislumbrar las transformaciones sociales y económicas operadas por la introducción de esos contingentes humanos. Incorporar la cuestión de los cautivos indígenas contribuye a poner en evidencia aspectos de una coyuntura histórica de enorme complejidad en la frontera oriental de Tarija en las últimas décadas del siglo XVI, cuando la balanza se inclinó definitivamente hacia el lado de los españoles en la pugna por el control de los valles orientales y sus adyacencias.

<sup>75</sup> ABNB, Sucre, *Escrituras Coloniales*, EC 23, 1675, citado en Revilla, “‘Chiriguano’, ni tan propio...”, p. 35.



La valiosa documentación incorporada ilumina uno de los orígenes del cautiverio y permite desarmar los eufemismos que ocultan su realidad (a través del uso de vocablos como presos, cimarrones, fugitivos, indios habidos en buena guerra o rescatados). Estos eufemismos han contribuido a la naturalización de su existencia al tiempo que evitan que se reflexione sobre la suerte de estos indígenas incorporados, sobre todo, como yanaconas, pero también como esclavos, desvinculados de sus grupos de pertenencia y sometidos a una existencia servil. En ese sentido, esperamos que este estudio inicial permita profundizar la casuística en relación con el destino de los cautivos luego de su captura.

Recapitulando, para analizar el cautiverio indígena en el caso tarijeño, debemos remontarnos a la década anterior a la fundación de la villa de San Bernardo (luego Tarija), cuando se modificó la consideración acerca de los llamados chiriguanaes, que pasaron de ser indios amigos a enemigos al tiempo que ellos fortalecían sus posiciones frente a otros grupos indígenas en los espacios que ocupaban y avanzaban sobre la territorialidad que los españoles trataban de mantener y aumentar. Las campañas contra los chiriguanaes fueron antecedidas por una construcción de una imagen negativa, una verdadera demonización, que acabó por justificar las acciones de guerra y posterior cautiverio de los indígenas. Los avances sobre sus territorios consistieron en la matanza de hombres, el incendio de aldeas y cultivos y el cautiverio de mujeres, jóvenes y niños de ambos sexos. El cautiverio fue, entonces, el corolario de la guerra contra los chiriguanaes autorizada por el rey, la Real Audiencia de La Plata e impulsada por el virrey Toledo. En ese sentido, esta contribución es una invitación a interpretar la guerra y el cautiverio en conjunto, como parte de las mismas prácticas sociales genocidas que no sólo afectaron y modificaron a las sociedades indígenas, sino también a la española y, si se sigue esta línea de pensamiento, terminaron influyendo en la formación de un sentido común histórico que la historiografía contemporánea lucha por modificar. Por este camino discurre la mayoría de las investigaciones citadas en procura de la desnaturalización de los violentos procesos vividos en el complejo fronterizo oriental andino del siglo XVI.

Las referencias documentales a cautivos indígenas en la frontera oriental de Tarija que presentamos no permiten, por el momento,

realizar un análisis cuantitativo que habilite, por ejemplo, a sistematizar cantidades de cautivas y cautivos. Sin embargo, una aproximación a las visitas de indios, a los registros parroquiales del siglo XVII y otra documentación de archivo permitió reconocer el destino de una parte de los cautivos, los que fueron incorporados como yanacunas o esclavos en los emprendimientos productivos de la naciente estructuración colonial del espacio tarijeño.

Aspiramos a continuar las líneas de investigación aquí iniciadas que hilvanan la realidad histórica del complejo fronterizo tarijeño de finales del siglo XVI y XVII, mostrándolo como un espacio en el que se avaló la obtención de cautivos en el contexto del enfrentamiento de mundos políticos, sociales y culturales diversos mientras se implantaba un nuevo sistema de dominación (que contenía incluso a colectivos indígenas que se habían incorporado, adaptado o resistido, pero que estaban integrados a la administración colonial) sobre los considerados problemáticos, salvajes y doblemente otros (por ser indígenas y renuentes a la vida civilizada y cristiana), que tampoco se habían incorporado al Tawantinsuyu y se resistían al nuevo sistema de dominación.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Archivos consultados*

Archivo General de Indias, Sevilla, España (AGI)

Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, Sucre (ABNB)

Biblioteca Nacional de España, Madrid (BNE)

Archivo Histórico de Tarija, Tarija, Bolivia (AHT)

Archivo General de la Nación, Argentina (AGN-A)

### *Bibliografía*

AVELLANEDA, Mercedes, “La esclavitud indígena en los siglos XVI, XVII y XVIII en relación a la región del Paraguay y de Chiquitos en el oriente

- boliviano”, *Revista Historia e Diversidade*, Universidade do Estado de Mato Grosso, v. 8, n. 1, 2016, p. 162-188.
- BOCCARA, Guillaume, “Génesis y estructura de los complejos fronterizos euro-indígenas. Repensando los márgenes americanos a partir (y más allá) de la obra de Nathan Wachtel”, *Memoria Americana*, Sección Ethnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 13, 2005, p. 21-52.
- , “Mundos nuevos en las fronteras del Nuevo Mundo”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París 2005, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/426> (consulta: 15 de noviembre de 2019).
- COMBÈS, Isabelle, “De luciferinos a canonizables. Representaciones del canibalismo chiriguano”, *Boletín Americanista*, Universidad de Barcelona, Barcelona, n. 67, 2013, p. 127-141.
- , *Santa Cruz La Vieja (1561-1601)*, Santa Cruz de la Sierra, Gobierno Municipal Autónomo, 2013.
- COMBÈS, Isabelle, y Diego Villar, “Os mestiços mais puros. Representações chiriguano e chané da mestiçagem”, *Mana*, Museu Nacional, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Río de Janeiro, v. 13, n. 1, 2007, p. 41-62.
- COMBÈS, Isabelle, y Kathleen Lowrey, “Slaves without Masters? Arawakan Dynasties among the Chiriguano (Bolivian Chaco, XVI-XX Centuries)”, *Ethnohistory*, American Society of Ethnohistory, Duke University, v. 53, n. 4, 2006, p. 689-714.
- DOUCET, Gastón Gabriel, “Sobre cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, n. 16, 1988, p. 59-152.
- ESCOBARI DE QUEREJAZU, Laura, “Mano de obra especializada en los mercados coloniales de Charcas. Bolivia, siglos XVI-XVII”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, 2013, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/60530> (consulta: 12 de diciembre de 2019).
- FEIERSTEIN, Daniel, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María, “Carlos V y la abolición de la esclavitud de los indios. Causas, evolución y circunstancias”, *Revista de Indias*, v. LX, n. 218, 2000, p. 57-84.

- GARRIGA, Carlos, “Orden jurídico y poder político en el antiguo régimen”, *Istor*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, año IV, n. 16, 2004, p. 12-44.
- GIL MONTERO, Raquel, Lía Guillermina Oliveto y Fernando Longhi, “Mano de obra y fiscalidad a fin del siglo XVII: dispersión y variabilidad de la categoría yanaconas en el sur andino”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 3a. serie, n. 43, julio-diciembre 2015, p. 59-93, <http://institutos.filo.uba.ar/ravignani/boletin-del-instituto/boletin-coleccion-en-linea#43> (consulta: 8 de diciembre de 2019).
- GIUDICELLI, Christophe, “Encasillar la frontera. Clasificaciones coloniales y disciplinamiento del espacio en el área diaguaito-calchaquí (S. XVI-XVII)”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París 2009, <http://journals.openedition.org/nuevo-mundo/56802> (consulta: 15 de noviembre de 2019).
- GREEN, Aldo G., y Gabriela Molina, “Cautivos indígenas en la sociedad santafecina del siglo XIX”, *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, Santa Fe, n. LXXII, 2015-2016, p. 125-154.
- HESPANHA, Antonio Manuel, “El espacio político”, en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, traducción de Ana Cañellas Haurie, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, p. 85-122.
- JULIEN, Catherine, “Kandire in Real Time and Space: Sixteenth-Century Expeditions from de Pantanal to the Andes”, *Ethnohistory*, American Society of Ethnohistory, Duke University, v. 54, n. 2, 2007, p. 245-272, <https://doi.org/10.1215/00141801-2006-062> (consulta: 21 de diciembre de 2019).
- , “Colonial Perspectives on the Chiriguana (1528-1574)”, *Resistencia y adaptación nativas en las tierras bajas latinoamericanas*, coordinación de María Susana Cipolletti, Quito, Abya-Yala, 1997, p. 17-76.
- , “La visita toledana de los yanaconas de la ciudad de La Plata”, *Memoria Americana*, Sección Ethnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, n. 6, 1997, p. 49-89.
- , Kristina Angelis y Zulema Bass Werner de Ruiz, *Historia de Tarija*, Tarija, Imprenta Guadalquivir, 1997, v. VI.
- LANGER, Erick D., “A violência no cotidiano da fronteira: conflitos étnicos no Chaco boliviano”, *Estudos de História*, Universidade Estadual Paulista, Campus de Franca, São Paulo, v. 13, n. 2, 2006, p. 207-230.



- LUCAIOLI, Carina, y Sergio Latini, “Fronteras permeables: circulación de cautivos en el espacio santafesino”, *Runa*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 35, n. 1, 2014, p. 113-132.
- MOLINA, Fernanda, “Crónicas de la sodomía. Representaciones de la sexualidad indígena a través de la literatura colonial”, *Bibliographica Americana*, Biblioteca Nacional Argentina, Buenos Aires, n. 6, 2010, p. 1-12, [https://www.bn.gov.ar/micrositios/admin\\_assets/issues/files/390e2aea7a7f468d0211fd3bcd034e76.pdf](https://www.bn.gov.ar/micrositios/admin_assets/issues/files/390e2aea7a7f468d0211fd3bcd034e76.pdf) (consulta: 21 de septiembre de 2019).
- MUÑOZ SERRULLA, María Teresa, *La moneda castellana en los reinos de Indias durante la Edad Moderna*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.
- MURRA, John V., *La organización económica del Estado inca*, México, Siglo XXI, 1977.
- NOEJOVICH, Héctor, “La transición del sistema prehispánico al sistema económico colonial”, en Carlos Contreras (ed.), *Compendio de historia económica del Perú*, Lima, Instituto Estudios Peruanos, Banco Central de Reserva del Perú, 2009, v. 2.
- OBREGÓN ITURRA, Jimena, y José Manuel Zabala Cepeda, “Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche”, *Memoria Americana*, Sección Etnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 1, n. 17, 2009, p. 7-31.
- OLIVETO, Lía Guillermina, “Contextualizar y conceptualizar las campañas contra los chiriguanaes del oriente de Tarija en el siglo XVI ¿Violencia justa? ¿Etnocidio? ¿Genocidio?”, *Memoria Americana*, Sección Etnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 27, n. 2, 2019, p. 97-119.
- , “Familias indígenas en los valles orientales del sur de Tarija. Una exploración a partir de dos memorias y visitas de indios del siglo XVII”, *Andes. Antropología e Historia*, Universidad Nacional de Salta, Salta, v. 1, n. 29, 2018, p. 1-33.
- , “Don Diego de Espeloca, curaca de los chichas: vinculaciones interétnicas y construcción de liderazgo en la frontera de Tarija, siglo XVI”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 3a. serie, n. 46, enero-julio 2017, p. 15-44.
- , “La estructura económica colonial de la frontera de Tarija: población, propiedad de la tierra y mano de obra, fin del siglo XVI”, *Nuevo*



- Mundo, Mundos Nuevos*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, 2012, <http://nuevomundo.revues.org/64295> (consulta: 19 de noviembre 2019).
- , “Nuevas perspectivas sobre las encomiendas de indios de los valles orientales de Tarija”, *Surandino Monográfico*, Programa de Historia de América Latina, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, v. 2, n. 4, 2012, <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/surandino/article/view/5913> (consulta: 10 de diciembre de 2019).
- , “Chiriguano: la construcción de un estereotipo en la política colonizadora del sur andino”, *Memoria Americana*, Sección Etnohistoria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, n. 18, v. 1, 2010, p. 43-69.
- OLIVETO, Lía Guillermina y Beatriz N. Ventura, “Dinámicas poblacionales de los valles orientales del sur de Bolivia y Norte de Argentina, siglos XV-XVII. Aportes arqueológicos y etnohistóricos”, *Población y Sociedad*, Universidad Nacional de La Pampa, v. 16, n. 1, 2009, p. 117-154.
- PAZ RAMÍREZ, Mariel (ed.), *Relatos de la frontera: Mujeres guaraníes, violencia y búsqueda de justicia*, La Paz, Conexión Fondo de Emancipación, Coordinadora de la Mujer, Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija, 2013.
- PRESTA, Ana María, “Una hacienda tarijeña en el siglo XVII. La Viña de ‘La Angostura’”, *Historia y Cultura*, Sociedad Boliviana de Historia, La Paz, n. 14, 1988, p. 35-57.
- RENARD-CASEVITZ, France-Marie, Thierry Saignes y Anne-Christine Taylor, *Al este de los Andes*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos/Abya-Yala, 1988, v. 1.
- RESÉNDEZ, Andrés, *La otra esclavitud. Historia oculta del esclavismo*, México, Grano de Sal/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019.
- REVILLA ORÍAS, Paola, “‘Chiriguano’, ni tan propio ni tan ajeno. Dinámicas de negociación identitaria entre Charcas y el pie de monte surandino (siglos XVI-XVIII)”, *Surandino Monográfico*, n. 4, Programa de Historia de América Latina, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires v. 3, n. 2, 2013, p. 24-47, <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/surandino/article/view/478> (consulta: 14 de noviembre de 2019).
- SAIGNES, Thierry, *Historia del pueblo chiriguano*, compilación, introducción y notas de Isabelle Combès, Lima/La Paz, Instituto Francés de Estudios Andinos/Plural Editores, 2007.



- \_\_\_\_\_, *Ava y karai. Ensayos sobre la frontera chiriguano, siglos XVI-XX*, La Paz, Hisbol, 1990.
- \_\_\_\_\_, *Caciques, Tribute and Migration in the Southern Andes. Indian Society and the 17th Century Colonial Order (Audiencia de Charcas)*, London, University of London, Institute of Latin American Studies, 1985.
- SALAZAR SOLER, Carmen, “Minería y moneda en la época colonial temprana”, en Carlos Contreras (ed.), *Compendio de historia económica del Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos/Banco Central de Reserva del Perú, 2009, v. 2.
- SÁNCHEZ BELLA, Ismael, “Las ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones de 1573”, en *VI Congreso Internacional de Historia de América*, 6 v., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982, v. II, p. 5-55.
- SÁNCHEZ PÉREZ, Macarena, “De cautivos a esclavos. Algunos problemas metodológicos para el estudio de los indios cautivos en la guerra de Arauco”, en Jaime Valenzuela Márquez (ed.), *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, Santiago de Chile, RIL Editores/Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Historia, 2017, p. 133-160.
- SÁNCHEZ, Sandra, y Gabriela Sica, “‘Por ser gente de otra ley’. Tobas, mocovés y ojotaes reducidos en el valle de Jujuy. Prácticas y discursos (siglos XVII y XVIII)”, *Journal de la Société des Américanistes*, n. 83, 1997, p. 59-80.
- TOLEDO, Francisco de, *Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú, 1569-1574*, edición de María Justina Sarabia Viejo y Guillermo Lohmann Villena, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986.
- TORRES ARANCIVIA, Eduardo, *Violencia en los Andes. Historia de un concepto, siglos XVI-XVII*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, 2016.
- VALENZUELA MÁRQUEZ, Jaime, “Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la Colonia”, en Rafael Gaune y Martín Lara (ed.), *Historias de racismo y discriminación en Chile*, Santiago, Uqbar, 2009, p. 225-260.
- ZANOLLI, Carlos, “La legislación toledana acerca de los yanaconas y la población indígena de Tarija del siglo XVII”, *Población y Sociedad*, v. 19, n. 1, 2012, p. 105-123.



———, *Dos visitas coloniales a la jurisdicción de San Bernardo de la frontera de Tarija, 1645 y 1659*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas, 2008.

ZAVALA, Silvio, *Los esclavos indios en Nueva España*, 2a. ed. aumentada, México, El Colegio Nacional, 1981.